

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-06-189

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-GBP-OFC-0221-2025, de fecha 04 de junio de 2025 y su anexo (03 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Juan Carlos Pingel Erraez, Mgtr., Gerente de Bienestar Politécnico, Subrogante, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de las actividades en el exterior de María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mg., Gerente de Bienestar Politécnico.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 12 de junio de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por **María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mg.**, Gerente de Bienestar Politécnico, a la FISU Federación Internacional del Deporte Universitario en calidad de representación oficial como la ESPOL y Ecuador en el Torneo Internacional de Baloncesto 3x3 organizado por la FISU; representación y acompañamiento Institucional y Bienestar Estudiantil; oportunidades de cooperación, intercambio y posicionamiento de la ESPOL en el contexto del Deporte Universitario Internacional; evaluar el impacto de estas iniciativas y recoger información valiosa para fortalecer los programas deportivos y de representación institucional; actividades realizadas en Brasilia – Brasil, del 26 de mayo al 02 de junio de 2025, contenido en el Oficio Nro. ESPOL-GBP-OFC-0221-2025, de fecha 04 de junio de 2025 y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA